



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Girardot

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT

AVISA:

A la comunidad en general, que mediante auto de fecha 26 de febrero del dos mil veinte, se ADMITIO el medio de control de NULIDAD ELECTORAL radicado bajo el N° 25307-3333-003-2020-00046-00 promovido por JUAN CARLOS ROJAS CORTES-PROCURADOR 199 Judicial I para asuntos administrativos de Girardot contra el MUNICIPIO DE BELTRAN-CONCEJO MUNICIPAL DE BELTRAN y JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑO la cual persigue las siguientes pretensiones:

"Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Beltrán-Cundinamarca eligió a JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑO como Personero de ese Municipio para el periodo 2020 a 2024, acto administrativo contenido en el Acta de sesión plenaria N° 005 del 10 de enero de 2020 y protocolizado en la Resolución N° 006 del mismo día, mes y año proferida por el respectivo Concejo Municipal.

Lo anterior, luego que en virtud de lo autorizado en el artículo 148 del C.P.A.C.A se inaplique, en el caso concreto, la convocatoria a concurso de méritos para elegir Personero del Municipio de Beltrán-Cundinamarca periodo 2020 a 2024, contenida en la Resolución 011 del 12 de agosto de 2019 proferida por el Concejo del Municipio de Beltrán-Cundinamarca por los vicios en que incurre y que en detalle se describen y explican en los capítulos correspondientes de esta demanda".

Se expide en Girardot, el seis de marzo de 2020, para ser publicado en un medio de alta circulación.


ANDREA LILIANA RAMIREZ TOVAR
Secretaria
Juzgado Tercero
Administrativo Oral de Girardot